



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS AL SERVICIO DE ALMACENAJE PRESTADO POR EL PROVEEDOR "SOCIEDAD DE CARGAS GENERALES LTDA.", AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**VALPARAÍSO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTOS: 1557 18.04.2013**

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/733 y Minuta N° 136, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompañan copia de factura emitida por el proveedor Sociedad de Cargas Generales Ltda., RUT N° 76.012.105-3, y Orden de compra N° 1725-2023-CM12; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 03 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de los fines señalados, el Consejo contrató, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y bajo la modalidad de Convenio Marco, la prestación del servicio de almacenaje temporal con la empresa Sociedad de Cargas Generales Ltda., para almacenar en el sector de Placilla, comuna de Valparaíso, la muestra "Gimme Shelter" ("Dame albergue"), pabellón que representó a Chile en la IV Bienal de Urbanismo y Arquitectura de Shenzhen & Hong Kong que se realizó en diciembre de 2011.

Que, habiéndose contratado el servicio referido para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, según consta de orden de compra N° 1725-2023-CM12, el Consejo continuó usando las bodegas del proveedor para el fin contratado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013, sin existir un proceso de contratación ajustado a la legislación vigente que lo autorizara para tal efecto.

Que, el proveedor, Sociedad de Cargas Generales Ltda., RUT N° 76.012.105-3, emitió, por el servicio de almacenaje prestado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013, la factura N° 02235 de 15 de marzo de 2013, por la suma de **\$624.750.- (seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos chilenos), IVA incluido.**

Que, de certificarse la prestación efectiva del servicio de almacenaje durante los meses referidos al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por parte del proveedor, cuyo monto total asciende a \$624.750.- (seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos chilenos), IVA incluido, sin mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Servicio.

Que, existiendo de parte de la prestadora de servicios ya individualizada una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de este Consejo, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.



Que, en mérito de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; la Ley N° 20.641, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, la recepción conforme del servicio de almacenaje prestado por el proveedor Sociedad de Cargas Generales Ltda., RUT 76.012.105-3, por concepto del almacenaje temporal en bodega ubicada en Placilla, comuna de Valparaíso, de los elementos de la muestra "Gimme Shelter" ("Dame albergue"), pabellón que representó a Chile en la IV Bienal de Urbanismo y Arquitectura de Shenzhen & Hong Kong 2011, así como la correspondencia entre el citado servicio y su precio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Administración General, la concurrencia de los antecedentes y documentos que permitan el respectivo pago al proveedor individualizado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de certificarse lo señalado en los artículos anteriores, páguese por la Sección Contabilidad y Tesorería, del Departamento Administración General de este Consejo, al proveedor Sociedad de Cargas Generales Ltda., RUT 76.012.105-3, o a quién sus derechos represente, una suma única y total de \$624.750.- (seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, por el pago de los servicios materia del presente acto administrativo, imputándose el gasto que demande dicho pago al ítem 09-16-01-22-08-007.- de la Ley N° 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol. 04/227

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.